



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN
ORALIDAD**
Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

SUCESION INTESTADA
No.110013110023-2020-00075-00

Bogotá D.C., 20 AGO 2020

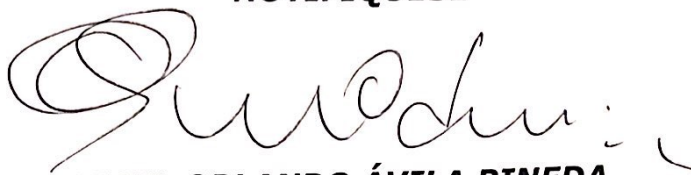
Habiendo sido subsanada la demanda dentro de los términos legales y por reunir los requisitos formales establecidos en el Art.82, en concordancia con los Arts. 488 y 489 y 490 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

- 1.- DECLARAR, ABIERTO y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESION INTESTADA del (a) causante **ALVARO MARIA GONZALEZ DUARTE**, quien falleció el día 19 de Febrero de 2000 en esta ciudad, lugar donde tuvo su último domicilio.
- 2.- DAR a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y S.s. del C. G. del P.
- 3.- Se RECONOCE a la señora **MARY JOSEFINA GONZALEZ GARCIA**, como heredera en su calidad de hija del causante **ALVARO MARIA GONZALEZ DUARTE**; no sí al heredero **MIGUEL ANTONIO GONZALEZ GARCIA**, por no haber aportado el respectivo Registros Civil de nacimiento, documento idóneo para su evidenciar parentesco.
- 4.- ORDENAR, la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.
- 5.- ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P. HÁGANSE las publicaciones respectivas de prensa en el Tiempo, el Espectador, la República o Nuevo Siglo. En caso de que se profiera la televisión en cualquiera de los canales que tengan cobertura nacional. En caso de que se escoja el medio escrito, se debe hacer la publicación en día domingo, en los demás casos deberá hacerse en cualquier día entre las seis de la mañana y once de la noche.

6.- Se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

7.- Efectuado lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en los parágrafos 1 y 2 del Art.490 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>084</u>
HOY: <u>21 AGO 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria